

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Miércoles, 19 de marzo

Núm. 32

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS

Proyecto de obra ..... 1130

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

Autorización ocupación espacio público .... 1031

Adhesión establecimientos "Campaña Bonos  
Mercado Soria" ..... 1036

#### AGUILERA

Presupuesto General..... 1143

Cuenta General..... 1145

#### ALDEALSEÑOR

Cuenta General..... 1146

#### ALMENAR DE SORIA

Nombramiento Teniente de Alcalde..... 1147

#### CABREJAS DEL PINAR

Memoria técnica de obra escuelas ..... 1148

Memoria técnica de obra hidráulica..... 1149

#### CASAREJOS

Aprovechamiento madera

SO-MAD-1305-2025 ..... 1150

Aprovechameinto madera

SO-MAD-1115-2025 ..... 1151

Aprovechameinto madera

SO-MAD-1129-2025 ..... 1152

#### CUBILLA

Aprovechamientos madereros..... 1153

#### FUENTECANTOS

Cuenta General..... 1155

#### FUENTECSAZ

Modificación presupuestaria 1-2-3/2024..... 1156

Modificación presupuestaria 4-5-6/2024..... 1158

#### FUENTEPINILLA

Presupuesto General..... 1161

Memoria de obra ..... 1162

#### FUENTETECHA

Cuenta General..... 1163

#### HINOJOSA DEL CAMPO

Memoria valorada obra ..... 1164

#### LA PÓVEDA

Corrección errores..... 1165

#### LAS ALDEHUELAS

Memoria de obra pavimentación..... 1166

Memoria de obra rehabilitación ..... 1167

#### ÓLVEGA

Presupuesto General..... 1168

#### REBOLLAR

Presupuesto General..... 1170

#### SOLIEDRA

Cuenta General..... 1172

Crédito extraordinario ..... 1173

#### VALDESPINA

Aprobación inicial Presupuesto General .... 1174

#### VALVERDE DE LOS AJOS

Presupuesto General..... 1175

Cuenta General..... 1176

#### VILLAR DEL RÍO

Tasa Basura..... 1178

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DEPARTAMENTO RETO DEMOGRÁFICO Y FONDOS EUROPEOS**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2025, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU en el marco de la primera convocatoria del ciclo urbano del agua, regulado por la Orden TED(934/2022, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

BOPSO-32-19032025

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
SOCIAL AGUA RURAL (SOAR). Fase I: Actuaciones de telecontrol de las captaciones, telegestión de los depósitos, sectorización de las redes de distribución, control de vertidos y alivios de redes de saneamiento y automatización de riegos de zonas verdes	3.012.034,97 €

Soria, 18 de marzo de 2025. – El Diputado de Reto demográfico y Fondos europeos, Daniel García Martínez

739



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

*Autorización de ocupación de espacio público para un puesto de venta ambulante destinado a churrería en periodos festivos de la ciudad de Soria.*

El Concejal de Desarrollo Económico, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, de delegación de competencias ha adoptado la Resolución 2025-0257 de 10 de marzo de 2025 de aprobación de las condiciones para la autorización de uso común especial normal de dominio público para un puesto de churrería en los distintos periodos festivos de la ciudad de Soria. Por la presente y a efectos de dar cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, se anuncia licitación de acuerdo a las siguientes condiciones aprobadas:

#### *1.- Objeto*

El objeto es la autorización para la ocupación de la vía pública con un puesto de venta ambulante para churrería en los siguientes periodos festivos pudiéndose ejercer la referida actividad, con sujeción a lo establecido en la normativa aplicable en relación al libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio:

- Semana Santa
- Fiestas de San Juan
- Fiestas de San Saturio
- Navidad

#### *2.- Ocupación de la Vía Pública*

El adjudicatario instalará un puesto de venta ambulante de un máximo 5x2 metros (10 m<sup>2</sup>) de ocupación de la vía pública conforme en la zona asignada en la Plaza Mariano Granados, en el lugar concreto que se indique desde este Ayuntamiento, según el plano que se detalla en la imagen siguiente junto al muro de hormigón que delimita la entrada al parking subterráneo de la plaza con la Calle Ferial:

El puesto de churrería deberá estar decorado y adornado con temática navideña en el periodo establecido para esas fechas.

Se trata de un puesto ambulante que quedará fijo durante todo el periodo de permanencia, será necesario la entrada del vehículo para su traslado y colocación y posteriormente para su retirada.

En el caso de que surgieren circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación, supresión o modificación de servicios se podrá modificar la ubicación de la autorización concedida, sin derecho a indemnización a favor del interesado.

#### *3.- Duración*

El plazo de la autorización será el siguiente de acuerdo a los siguientes periodos de fiestas:

- Semana Santa: Del 11 al 20 de abril de 2025

BOPSO-32-19032025



- San Juan: Del 25 al 30 de junio de 2025
- San Saturio: Del 1 al 5 de octubre de 2025
- Navidad: Del 5 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026

En el caso de que por razones ajenas a este Ayuntamiento fuera necesario aplazar el inicio de la ocupación se alargará la finalización del mismo en el mismo número de días.

#### *4.- Actividad de churrería*

La actividad a desarrollar en el puesto es la churrería que permite la venta de productos elaborados en la misma, tales como churros, porras, lazos, patatas fritas, perritos calientes y similares, gofres y chocolate, bebidas sin alcohol. No se podrá vender ningún otro producto distinto a los enumerados anteriormente ni ningún otro tipo de bebida.

La actividad deberá contar con el correspondiente registro sanitario cumpliendo con toda la normativa que resulte de aplicación.

#### *5.- Obligaciones del adjudicatario*

Se deberá desmontar la totalidad de las instalaciones antes de las 17 horas del día siguiente al autorizado en cada periodo, debiendo dejar el espacio ocupado en perfectas condiciones, incluida la limpieza. En el supuesto de haberse producido algún deterioro, deberá comunicarlo a los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de que éstos procedan a evaluar los daños, estando el titular de la licencia a reparar a su costa los mismos, ya sean causados a la vía pública o a terceros.

El puesto deberá estar dotado de recipientes adecuados para depósitos residuos, que no podrán ser arrojados a la vía pública, debiendo depositar los desperdicios producidos en cada jornada en los contenedores correspondientes. En todos los casos y antes del cierre de cada jornada laboral el personal del puesto deberá recoger todos los residuos provenientes del mismo en un radio de 2 metros de la ubicación del mismo.

Al tratarse de un puesto ambulante que quedará fijo durante todo el periodo de permanencia, y ser necesario la entrada de vehículo para su traslado exclusivamente, para su colocación y posteriormente para su retirada, se contactará con la Policía Local y se seguirán las indicaciones de la misma y lo establecido en el art. 35, capítulo III de la Ordenanza Reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación y Seguridad vial, publicada en BOP de la Provincia el 25 de octubre del 2004.

Ejercer la actividad específicamente autorizada, en el lugar adjudicado y de acuerdo con las presentes condiciones, así como con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente de este Ayuntamiento (BOP de Soria de 13 de marzo de 2024).

Disponer de la documentación necesaria para poder acreditar la procedencia de las materias primas utilizadas, así como de las de los productos que se sirvan y vendan.

Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, respecto de las personas que trabajen como asalariadas, así como cualquier normativa que pudiera resultar de aplicación.

La vigilancia, tanto de las instalaciones, como de los productos, será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La responsabilidad civil derivada del montaje y desmontaje de la instalación del funcionamiento de todas las instalaciones y del consumo de los productos suministrados será íntegramente de cuenta del adjudicatario para ello deberá contratar un seguro de responsabilidad civil de la actividad a desarrollar.



No se podrá hacer uso de aparatos acústicos ni de equipos de sonido durante el ejercicio de la actividad.

La autorización de la concesión de ocupación de la vía pública se otorga sin perjuicio del ejercicio por parte de otras Administraciones Públicas, con competencias sobre la materia, de las funciones que en cada caso estimen oportuno practicar y en particular de las que corresponden a la Inspección de Sanidad respecto a los productos la documentación sanitaria de los mismos o de sus manipuladores, así como de las medidas higiénico-sanitarias que resulten de aplicación.

La churrería será autónoma para la prestación de la actividad y por lo tanto, el titular de la actividad dispondrá las instalaciones, y a su costa, cuantos medios técnicos materiales y humanos sean necesarios para el montaje, desmontaje y el mantenimiento de las mismas.

Todos y cada uno de los elementos a instalar deberán dar cumplimiento a la normativa legal existente, tanto en materia de prevención de incendios como sanitaria así como todas las que le pudieran afectar, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario dar cumplimiento a las mismas.

El ayuntamiento facilitará el espacio para la instalación del puesto, siendo por cuenta del adjudicatario la conexión y suministro eléctrico que resulte necesario, así como el suministro y consumo de agua que fuera preciso. En consecuencia, será necesario disponer de los boletines y autorizaciones de dichos suministros. Además, todos los gastos derivados de los distintos suministros y servicios que sean necesarios para la correcta prestación de la actividad serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

En caso de que se precise de vallado para impedir acceso de personal no autorizado a algún punto o bien para señalización de instalaciones, será por cuenta del solicitante el suministro, colocación y retirada de las mismas.

El espacio a ocupar es compatible con el mobiliario urbano y los servicios públicos existentes, no pudiéndose realizar ningún tipo de anclaje sobre el pavimento.

#### *6.- Régimen económico de la autorización*

La autorización del dominio público genera la obligación del adjudicatario de la autorización de abonar las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal nº 15 por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras y ambulantes en el caso de los periodos festivos de Semana Santa y Navidad o el resultante de aplicar el precio de salida de los espacios en las subastas celebradas en años anteriores en el caso de las Fiestas de San Juan o San Saturio. En base a ello, el tipo de licitación que servirá como base o canon mínimo en cada uno de los periodos festivos es el siguiente:

- Fiestas de Semana Santa – 321 €
- Fiestas de San Juan – 600 €
- Fiestas de San Saturio – 600 €
- Fiestas de Navidad – 1059,3 €

Los importes mencionados están exentos de IVA de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido, que dispone que las concesiones y autorizaciones no están sujetas al impuesto.

#### *7.- Forma de adjudicación*

La forma de adjudicación de la autorización se realizará en régimen de concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 LPAP, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta por periodo festivo.



Cada licitador podrá presentar una oferta por cada uno de los periodos u optar por sólo un periodo, dos o tres, a su elección.

La adjudicación del espacio se realizará por periodo festivo a aquel licitador que realice la oferta económica más ventajosa de dicho periodo. Pudiendo resultar el mismo licitador autorizado para todos los periodos, para uno, para dos o para tres, en función de las ofertas recibidas.

En el caso de desistimiento o renuncia o de que no se ingrese la fianza dentro del plazo establecido se procederá a adjudicar la autorización al siguiente que haya presentado la mejor oferta atendiendo a la lista ordenada establecida para cada caso.

## *8.- Solicitud y documentación*

Será necesario presentar la siguiente documentación con la oferta:

- Oferta económica detallando claramente el periodo festivo o periodos festivos, teniendo en cuenta que se deberá relacionar claramente cada periodo festivo que solicita con el importe ofertado
- DNI o CIF
- Certificados de estar al corriente con hacienda y la Seguridad Social
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago
- Formación en manipulación de alimentos
- Alta en el Registro Sanitario

Será requisito previo la comprobación de que el adjudicatario esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de deudas con la Hacienda Municipal.

Sin la presentación de estos documentos y sin el cumplimiento del requisito anterior no será posible hacer efectiva la autorización.

## *9.- Fianza*

Emitido el informe propuesta para la autorización será necesario consignar una fianza de 200 € para responder de los posibles daños que puedan producirse en la vía pública en el plazo de 5 días naturales siguientes a la comunicación de presentación de la misma, sin la constitución de la referida fianza no será posible hacer efectiva la autorización. Dicha fianza será necesaria para cada uno de los periodos festivos que se vayan a autorizar a cada licitador en el caso de que sean varios los periodos por licitador, es decir, será necesario ingresar una fianza por periodo.

La fianza será devuelta previa solicitud del interesado a la finalización del periodo festivo y una vez emitido el correspondiente informe de los agentes de la Policía Local sobre el estado de la vía pública objeto de ocupación.

## *10.- Forma de pago*

Dentro de los cinco días anteriores al inicio de cada periodo festivo se deberá abonar el importe correspondiente a través del sistema de autoliquidación debiendo entregar o enviar el justificante de dicho pago a la Concejalía de Comercio de este ayuntamiento.

## *11.- Plazo y forma de presentación*

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas deberán presentarse a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://soria.sedelectronica.es> o del registro Municipal presencial.



## *12.- Riesgo y ventura*

Dicha autorización se entiende suscrita a riesgo y ventura del adjudicatario. El Ayuntamiento no participa de modo alguno en la financiación en la realización de la actividad, ni asegura una recaudación o rendimiento mínimo.

## *13.- Cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización*

La autorización tendrá carácter personal e intransferible y no podrá el titular de la autorización, cederla, traspasarla, enajenarla ni gravarla con carga alguna.

## *14.- Aceptación de las condiciones*

La participación en el proceso de adjudicación implica la aceptación de la totalidad de las presentes condiciones.

## *15.- Normativa aplicable*

Además de las presentes condiciones reguladoras de la autorización resulta de aplicación de manera específica la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente del Ayuntamiento de Soria (BOP nº 31 de 13 de marzo de 2024). Del mismo modo se aplicará según proceda la normativa que resulte aplicable de manera general reguladora de los Bienes de las Entidades Locales, el Patrimonio de las Administraciones Públicas y la de otra materia que pueda resultar de aplicación en este tipo de autorizaciones.

Soria, 10 de marzo de 2025.– El Concejal de Desarrollo Económico y Empleo, Javier Muñoz Expósito

708

BOPSO-32-19032025

**SORIA**

ID BNS 820559

*Extracto de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la “Campaña Bonos Mercado Soria”*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index> ) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

*1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-*

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos, comercios o puestos del Mercado Municipal que opten por participar en la Campaña Bonos Mercado Soria. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán conforme a lo establecido en el Acuerdo de Concejal Delegado de fecha 14 de marzo de 2025 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

Con la iniciativa se pretende reforzar y divulgar el uso de los nuevos servicios implantados de compra online incentivando dicha compra con un bono o cupón descuento directo.

*2º.- Dotación presupuestaria.-*

El importe máximo de la convocatoria es de 5.000 €.

*3º.- Beneficiarios y requisitos.-*

Para poder participar como establecimiento o puesto adherido y resultar beneficiario de las ayudas de la presente campaña de Bonos Mercado Soria 2025 será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser adjudicatario de alguno de los puestos de venta en el Mercado Municipal de Soria sito en la Plaza Bernardo Robles.
- Estar adherido al proyecto de Digitalización del Mercado Municipal de Soria y por lo tanto tener el puesto de venta online en la plataforma de venta [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) comercializando los productos correspondientes cumpliendo con todos los requisitos y obligaciones que de ello se derivan.
- Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

*4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -*

Las solicitudes se presentarán a través del registro municipal dentro del plazo establecido.

Se establece como plazo para solicitar la adhesión de comercio o puestos del mercado municipal desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria hasta el 7 de abril de 2025.

*5º.- Resolución y pago. -*

Finalizado el proceso de compras se somete al correspondiente control municipal, de forma que, para la liquidación de los bonos a cada establecimiento, por parte del Ayuntamiento se



comprobará la veracidad y el cumplimiento de requisitos de los mismos a través del módulo CRM del sistema de control interno de la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.

Realizadas las comprobaciones oportunas, y resultando los descuentos validados o validados con observaciones se incluirán en el listado de pagos periódicos junto con la aprobación de la resolución/es de concesión de la subvención para proceder al abono de los mismos de manera mensual.

### BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “BONOS MERCADO SORIA” DEL MERCADO MUNICIPAL DE SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria a lo largo de estos años ha apoyado al Mercado Municipal de Soria por considerarlo un elemento clave en el sistema de distribución comercial de alimentos frescos y de calidad de la ciudad, así como una de las piezas más representativas del comercio local de proximidad del centro de la misma. Desde este mismo punto de vista la Junta de Castilla y León como punto de partida para poder constituir una “Red de mercados excelentes de Castilla y León” procedió a la convocatoria de las subvenciones dirigidas al impulso de la excelencia en los mercados municipales de abastos de Castilla y León para financiar proyectos dirigidos a mejorar la gestión e impulsar dicha excelencia dado que la evolución del tipo de equipamiento comercial ha sido constante pasando de ser mercado minorista a ser un elemento de calidad de la ciudad.

Además, el mercado municipal para la ciudad constituye un foco de atracción a la vez que en torno a él se producen procesos de revitalización del tejido económico y urbano por lo que es necesario redefinir la experiencia cliente y la adaptación a las nuevas tendencias del mercado, incrementando los servicios que se prestan a los clientes y mejorando la modernización y digitalización lo que conlleva una mejora del atractivo y competitividad.

En este contexto, desde finales del pasado año se pusieron en marcha nuevos servicios de modernización y digitalización en el Mercado Municipal de Soria entre ellos, una nueva plataforma de venta online ([www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es)) y un sistema de recogida en taquillas, servicios que es necesario llevar a cabo una actuación promocional conjunta de fidelización de clientes a través del lanzamiento de bonos descuento que permita promocionar y difundir el uso de estos nuevos servicios de compra online del mercado.

#### *Primera.- Subvenciones objeto de la convocatoria*

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria dirigida al lanzamiento de bonos descuento en compras realizadas a través del nuevo Marketplace o plataforma de venta online de productos del mercado municipal de Soria, [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) de los puestos adheridos a esta campaña.

Con la iniciativa se pretende reforzar y divulgar el uso de los nuevos servicios implantados de compra online incentivando dicha compra con un bono descuento directo.

Las presentes subvenciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva

#### *Segunda.- Ámbito de aplicación*

El ámbito de aplicación de estas ayudas son las compras realizadas a través la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es). Por lo tanto, pueden adherirse a la campaña todos los establecimientos, puestos o comercios que cumpliendo con las condiciones de ser beneficiarios



se encuentren ubicados en el Mercado Municipal de Soria y a su vez se hayan adherido al programa de digitalización y modernización y cuenten con el puesto de venta online en dicha plataforma de venta.

### *Tercera.- Beneficiarios*

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención tanto las personas físicas como las jurídicas, así como otras entidades económicas legalmente constituidas que lleven a cabo alguna de las actividades recogidas en la convocatoria y que cumpliendo con los requisitos establecidos en las mismas, así como en los de las presentes bases reguladoras, finalmente tengan la condición de establecimiento, comercio o puesto adherido en la presente campaña.

### *Cuarta.- Crédito presupuestario y distribución*

1. La dotación presupuestaria máxima destinada a estas convocatorias es de 25.000 € resultando con cargo a la aplicación presupuestaria 25 01 4312 47001.
2. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

### *Quinta.- Gastos subvencionables*

Los bonos podrán ser canjeados por los ciudadanos y ciudadanas para la adquisición de productos en los puestos o comercios del Mercado Municipal en la campaña acorde a lo indicado en las presentes bases.

Por ello, constituye el gasto subvencionable el descuento que se realiza en la compra siguiendo las proporciones y condiciones reguladas en las presentes bases y en la convocatoria.

### *Sexta.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de las subvenciones*

Será competente para la concesión de las ayudas como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente la Junta de Gobierno Local, siendo la unidad gestora del procedimiento la concejalía de Comercio y Turismo.

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor y trasladada al órgano competente para resolver, siendo el plazo máximo para resolver 3 meses a contar desde el inicio de la campaña.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a cada beneficiario.

### *Séptima.- Duración de la campaña*

Esta campaña tiene una duración determinada en el tiempo durante el cual se podrán aplicar los “códigos descuento” en la cesta de la compra del mercado municipal online en cualquiera de las modalidades u opciones de entrega disponibles (entrega a domicilio, recogida en tienda, recogida en locker o taquillas).

El periodo de duración establecido es desde el 1 de abril de 2025 hasta el 20 de junio, sin perjuicio de que se pueda considerar prorrogarlo o de su finalización si los bonos se agotan antes de la fecha límite. Por lo tanto, no se admitirán ventas bonificadas fuera de la fecha límite.

En todo caso la campaña finalizará antes del 20 de junio de 2025 si se agotan todos los Bonos Mercado Soria con sus correspondiente códigos descuento, es decir, que la campaña finalizará en el mismo momento en el que se aplican el total de los descuentos destinados a la campaña, que son un total de 5.000.



## *Octava. Condiciones generales para el público*

La participación en la presente campaña de Bonos Mercado Soria implica la aceptación de las presentes bases.

### 8.1. Descripción de la campaña

A través de esta campaña se ponen en circulación para uso de la población en general un total de 5.000 Bonos Mercado Soria para aplicar códigos descuento en la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es). Dichos bonos descuento, por importe de 5€, se pondrán a disposición de forma gratuita para todas las personas y se podrán utilizar aplicando el código descuento en el apartado correspondiente de la cesta de la compra en cualquiera de sus modalidades (mono puesto o multipuesto) y para cualquiera de las opciones de entrega disponibles: entrega a domicilio, recogida en tienda o recogida en locker o taquillas y en los comercios o puestos adheridos a la presente iniciativa comercial. Dichos establecimientos o puestos estarán debidamente identificados y recogidos en la citada plataforma de venta online.

El descuento de 5 € se aplicará de manera directa en la cesta de la compra introduciendo en la casilla “Código descuento” (si tienes un código descuento, indícalo aquí) el siguiente código: MERCABONOS2025 y pulsando a continuación el botón “Aplicar descuento”.

Para poder aplicar el descuento el importe total mínimo de la compra deberá ser de 25 €, en este importe no se incluyen los gastos de envío en el caso de elegir entrega a domicilio.

### 8.2. Uso de los bonos descuento

Se ponen a disposición un total de 5.000 Bonos Mercado Soria que podrán utilizarse de la forma anteriormente descrita y con los siguientes límites y condiciones:

- Un límite total de 20 Bonos Mercado Soria por persona para toda la campaña
- Un descuento de 1 bono o código por persona y compra para compras de igual o superior cuantía a 25 €, sin incluir los gastos de envío.

### 8.3. Forma de conseguirlos

Los Bonos Mercado Soria se podrán usar realizando compras online en el Marketplace o plataforma de venta online del Mercado Municipal de Soria: [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) y de acuerdo a las instrucciones de uso y pago de esta

El descuento de 5 € se aplicará de manera directa en la cesta de la compra introduciendo en la casilla “Código descuento” (si tienes un código descuento, indícalo aquí) el siguiente código: MERCABONOS2025 y pulsando a continuación el botón “Aplicar descuento”.

## *Novena.- Condiciones y requisitos para los establecimientos o puestos adheridos a la campaña*

### 9.1. Requisitos para la adhesión de establecimientos o puestos

Para poder participar como establecimiento o puesto adherido y resultar beneficiario de las ayudas de la presente campaña de Bonos Mercado Soria 2025 será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 9.1.1 Ser adjudicatario de alguno de los puestos de venta en el Mercado Municipal de Soria sito en la Plaza Bernardo Robles.
- 9.1.2 Estar adherido al proyecto de Digitalización del Mercado Municipal de Soria y por lo tanto tener el puesto de venta online en la plataforma de venta [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) comercializando los productos correspondientes cumpliendo con todos los requisitos y obligaciones que de ello se derivan.



9.1.3 Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

Además, los establecimientos o titulares de los puestos deberán facilitar cuanta información y documentación que les sean solicitadas, al objeto de verificar la correcta aplicación de las condiciones propias de la campaña.

En el caso de que los datos facilitados por el establecimiento no se correspondan con la realidad, se detecte algún incumplimiento grave o falsedad en los datos de las compraventas reportadas asociadas a los bonos descuento, este Ayuntamiento se reserva el derecho de acometer las acciones que considere oportunas, incluida la baja del establecimiento en la campaña, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven, así como de la publicidad de tal circunstancia.

## 9.2. *Solicitud de adhesión y documentación*

Los titulares de los puestos del mercado municipal que deseen participar en la presente campaña deberán formalizar solicitud expresa entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el 7 de abril de 2025, ambos incluidos, aportando la siguiente documentación:

- Declaración responsable de compromiso de conocer y cumplir el procedimiento y condiciones establecidas para la campaña, aceptación de las presentes bases y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

## 9.3. *Plazos de solicitud y proceso de adhesión*

Se establece como plazo para solicitar la adhesión de comercio o puestos del mercado municipal desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 7 de abril de 2025.

A partir de la fecha de inicio de la presente campaña de “Bonos Mercado Soria” se hará público el listado de establecimientos adheridos diferenciando los adheridos en la propia web [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es), el cuál se actualizará progresivamente hasta la fecha límite de adhesión que será el 14 de abril de 2025.

Finalizado el plazo para la adhesión, es decir, el límite máximo de adhesión establecido, las solicitudes que se encuentren incompletas o sin toda la documentación o que no reúnan los requisitos establecidos a esa fecha no serán tenidas en cuenta y por lo tanto el establecimiento o puesto del mercado no quedará adherido a la campaña. Tampoco quedarán adheridos a la campaña aquellos puestos cuyos titulares no hubieran formalizado la solicitud dentro del plazo.

La adhesión de establecimientos se realizará a través de la continuidad de la venta de los productos en el puesto virtual de la plataforma de venta [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) de tal forma que en la fecha de inicio de la campaña y por lo tanto fecha a partir de la cuál se pueden comenzar a aplicar los códigos descuento únicamente permanecerán activos aquellos puestos de los comercios que estén adheridos a la campaña, el resto de puestos permanecerán suspendidos temporalmente bien hasta que formalicen o finalicen la adhesión o bien hasta la finalización de la campaña si finalmente no han solicitado o finalizado el proceso para dicha adhesión.

Las convocatorias para la adhesión de los establecimientos o puestos del mercado municipal será aprobada por la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Económico y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones.

**9.4. Obligaciones de los establecimientos participantes en la campaña**

- Para poder participar en la campaña se deberá operar en la plataforma de venta online municipal [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) tal y como se ha recogido en los apartados anteriores.
- Cada una de las compras asociadas a los códigos de descuento deberán ser de un importe final total (sin gastos de envío) de 25 €, ya sea compra monopuesto o multipuesto.
- En el caso compras multipuesto el descuento de 5 € se repartirá de manera proporcional entre cada uno de los puestos.
- Se deberá incluir el descuento del Bono Soria Mercado en los tickets asociados a las compras con descuento, es decir, se deberá hacer constar el descuento que se subvenciona. A estos efectos se entenderá por ticket o factura simplificada de la compra aquella establecida en la legislación vigente (con el contenido íntegro de nº, y en su caso serie, fecha de expedición, número de identificación fiscal, nombre y apellidos o razón o denominación social completa, identificación del tipo de bienes entregados, tipo impositivo, domicilio), siendo necesario emitir factura en lugar de ticket en los casos en los que se supere el importe establecido legalmente. También se podrá utilizar el módulo CRM de gestión interna y el TPV si fuera necesario para poder incluir y hacer constar que se ha aplicado en la compra “cupón de descuento o MERCABONO”
- Cada establecimiento participante deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras, y se dispondrá en lugar visible el material o flyer explicativo y el cartel de esta campaña, si lo hubiera.
- También deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.
- No se podrán canjear Bonos Soria Mercado del propio titular, sus familiares de primer grado y de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento o puesto.

**9.5. Proceso para aplicar el descuento efectivo subvencionado**

Dado que el importe mínimo de la compra para poder realizar el descuento es de 25 € cada puesto o establecimiento deberá asegurar que el importe final de la misma sea igual o superior a este importe. Es decir, en el caso de que por parte del establecimiento no se sirva algún producto al cliente y la modificación de la compra haga que el importe final sea inferior a 25 € no se procederá al pago del descuento de los 5 € por parte de este ayuntamiento.

Una vez que el establecimiento realiza la preparación del pedido y confirma la compra o el pedido al cliente al quedar ya grabado en el módulo CRM del sistema de control interno de la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) se procederá a emitir desde dicho módulo los correspondientes informes para listar las relaciones de pagos a cada uno de los titulares de los puestos.

El establecimiento podrá informarse a través de dicho módulo en el apartado “mis pedidos” de los descuentos realizados en sus ventas para hacer el seguimiento hasta su control municipal y su correspondiente posterior liquidación y pago.

**9.6. Justificación de la subvención y pago de los bonos descuento**

Finalizado el proceso se somete al correspondiente control municipal, de forma que, para la



liquidación de los bonos a cada establecimiento, por parte del Ayuntamiento se comprobará la veracidad y el cumplimiento de requisitos de los mismos a través del módulo CRM del sistema de control interno anteriormente descrito.

De esta forma, por parte del Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, y resultando los descuentos validados o validados con observaciones se incluirán en el listado de pagos periódicos junto con la aprobación de la resolución/es de concesión de la subvención para proceder al abono de los mismos de manera mensual.

El ayuntamiento procederá a realizar la liquidación de los bonos canjeados y validados de manera mensual para proceder a realizar el pago por transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

No se procederá al abono de los bonos descuento no validados por no reunir alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Al tratarse de un bono descuento subvención a favor de los establecimientos participantes será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por lo tanto, las compras tramitadas y pagadas en el módulo interno de gestión de la plataforma de venta online [www.mercadosoriaonline.es](http://www.mercadosoriaonline.es) y los informes extraídos del mismo serán el documento justificativo de la subvención.

El Ayuntamiento podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases. A tal fin, por parte del establecimiento beneficiario se facilitará dichas comprobaciones para garantizar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Soria, 14 de marzo de 2025.– El Concejal de Desarrollo Económico y Empleo, Javier Muñoz  
Expósito

738

BOPSO-32-19032025



## AGUILERA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Aguilera para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	00,00
2	Impuestos indirectos	00,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	00,00
5	Ingresos patrimoniales	18.500,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencia de capital	7.500,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>27.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	00,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.500,00
3	Gastos financieros	00,00
4	Transferencias corrientes	00,00
5	Fondo de contingencia	00,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	19.500,00
7	Transferencias de capital	00,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>27.000,00</b>

BOPSO-32-19032025



Plantilla Personal:

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario –Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Aguilera, 11 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas

695



## AGUILERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Aguilera, 11 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, Yolanda Molina Vesperinas

696



## ALDEALSEÑOR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Aldealseñor, 7 de marzo de 2025,. – El Alcalde, Silvano García Mingo

690



## ALMENAR DE SORIA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, dictada al amparo del art. artículo 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. VÍCTOR ALONSO GALLEGO.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. INMACULADA JIMENEZ DELSO.

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Almenar de Soria, 4 de marzo de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso

706

BOPSO-32-19032025



## CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente por la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025, la memoria técnica valorada de la obra n.º 24-25 ESCUELAS 009 “Obras de reparación reparación, conservación y mejora del CRA Pinar Grande”, redactado por técnico competente, que cuenta con un presupuesto de contrata de 8.264,46 € y 1.735,54 € de IVA

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Cabrejas del Pinar, 12 de marzo de 2025. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

719

**CABREJAS DEL PINAR**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025, la memoria técnica valorada de la obra “Obras Hidráulicas y adquisición de Equipos” obra n.º 38 de Fondo de Cohesión 2024, redactado por el técnico competente, que cuenta con un presupuesto de contrata de 14.991,65€ y 3.148,25 € de IVA

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Cabrejas del Pinar, 12 de marzo de 2025. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

722

BOPSO-32-19032025



## CASAREJOS

Remitidos por el Servicio de Medio Ambiente de la JCYL en Soria, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de industria, lote SO-MAD-1305-2025, a realizar en 26,20 has del monte te “Pinar” nº 72 del CUP con una cuantía estimada de 2.200 toneladas, de acuerdo con el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Casarejos
2. Objeto del contrato: 1.700 toneladas de madera en el Monte “Pinar” nº 72 del CUP
3. Procedimiento de adjudicación: Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.
4. Tasación unitaria: 28,00 €/tonelada más IVA.
5. Garantía provisional: No.
6. Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación definitivo.
7. Presentación de proposiciones: Hasta las 12,00 horas del día 4 de abril de 2025, en el Ayuntamiento de Casarejos y el 6 de abril en el Salón del Ayuntamiento.
8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del 6 de abril de 2025, en el Salón del Ayuntamiento.
9. Obtención de la documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Casarejos.
  - b) Domicilio: C/ Mayor s/n.
  - c) Localidad y CP: Casarejos 42148.
  - d) Teléfono: 975 37 20 55.
10. Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Casarejos, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, José María Peña Ordoñez

699

BOPSO-32-19032025

**CASAREJOS**

Remitidos por el Servicio de Medio Ambiente de la JCYL en Soria, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos del lote de madera verde SO-MAD-1115-2025 formado por 3.390 pinos ,que comportan la cantidad de 2.065 m3cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2025 en el Monte “Pinar” nº 73 del CUP, de acuerdo con el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Casarejos
2. Objeto del contrato: Aprovechamiento 3.390 pies ,que comporta la cantidad de 2.065 m3cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2025 en el Monte “Pinar” nº 73 del CUP. (El lote incluye 2.080 menores que comporten la cantidad de 117 m3cc a un precio fijo de 12,00 € m·).
3. Procedimiento de adjudicación: Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.
4. Tasación unitaria: 35,00 €/m3cc más IVA.
5. Garantía provisional: No.
6. Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación definitivo.
7. Presentación de proposiciones: Hasta las 12,00 horas del día 4 de abril de 2025, en el Ayuntamiento de Casarejos y el 6 de abril en el Salón del Ayuntamiento.
8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del 6 de abril de 2025, en el Salón del Ayuntamiento.
9. Obtención de la documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Casarejos.
  - b) Domicilio: C/ Mayor s/n.
  - c) Localidad y CP: Casarejos 42148.
  - d) Teléfono: 975 37 20 55.
10. Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas

Casarejos, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, José María Peña Ordoñez

697

BOPSO-32-19032025



## CASAREJOS

Remitidos por el Servicio de Medio Ambiente de la JCYL en Soria, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos del lote de madera verde SO-MAD-1129-2025 formado por 1.386 pinos y 198 menores, que comportan la cantidad de 1.350 m<sup>3</sup>cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2025 en el Monte “Pinar” nº 73 del CUP, de acuerdo con el art. 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Casarejos
2. Objeto del contrato: Aprovechamiento 1.584 pies, que comporta la cantidad de 1.350 m<sup>3</sup>cc aproximadamente de madera correspondientes al año 2025 en el Monte “Pinar” nº 73 del CUP
3. Procedimiento de adjudicación: Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.
4. Tasación unitaria: 38,00 €/m<sup>3</sup>cc más IVA.
5. Garantía provisional: No.
6. Garantía definitiva: 4% precio de adjudicación definitivo.
7. Presentación de proposiciones: Hasta las 12,00 horas del día 4 de abril de 2025, en el Ayuntamiento de Casarejos y el 6 de abril en el Salón del Ayuntamiento.
8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del 6 de abril de 2025, en el Salón del Ayuntamiento.
9. Obtención de la documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Casarejos.
  - b) Domicilio: C/ Mayor s/n.
  - c) Localidad y CP: Casarejos 42148.
  - d) Teléfono: 975 37 20 55.
10. Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Casarejos, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, José María Peña Ordoñez

698

BOPSO-32-19032025



## CUBILLA

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrán de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de DOS LOTES DE MADERA

- Lote SO-MAD-1230-2024

- Lote SO-MAD- 1280-2025

en el Monte de U.P. N° 94 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, SEGÚN Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

### *1.- Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Cubilla (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

### *2.- Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de dos lotes de madera en el Monte de U.P. N° 94 “Pinar”.

- Lote SO-MAD-1230-2024 de 1109,00 m3 cc

- Lote SO-MAD- 1280-2025 de 1459,57 m3 cc

### *3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a).- Tramitación: Ordinaria.

b).- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

### *4.- Presupuesto base de licitación:*

El tipo de tasación:

- Lote SO-MAD-1230-2024 - 35.488,00 €

- Lote SO-MAD-1280-2025- 43.905,90 €

### *5.- Garantías.*

a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

### *6.- Presentación de proposiciones*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cubilla.

b) Plazo: QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

BOPSO-32-19032025



- c).- Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego
- d).- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

### *7.- Apertura de Proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Cubilla a las 13,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

### *8.- Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Cubilla, y tablón de anuncios cubilla.sedelectronica.es
- b) Domicilio: Cubilla
- c) Localidad: 42148.- Cubilla (Soria)
- d) Teléfonos: 975 375304-975 375368
- e) Dirección de correo electrónico: talveila@dipsoria.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

### *9.- Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario

11.- Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Cubilla. Cubilla, 11 marzo de 2025. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez



## FUENTECANTOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Fuentecantos, 10 de marzo de 2025. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

707

BOPSO-32-19032025

**FUENTELSAZ**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 22699

Denominación: Administracion General. Otros gastos diversos.

Importe: 5.000,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe: 5.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de modificación presupuestaria número 2/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencias de crédito.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe de la reducción: 15.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Económico: 22699

Denominación: Administracion General. Otros gastos diversos.

Importe: 16.498,88 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto:

Programa: 151

Económico: 22706

Denominación: Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y displicina urbanística. Estudios y Trabajos técnicos.

Importe de la reduccion: 1.498,88 euros.

Reduccion de la partida de gasto:

Programa: 161

---

El expediente de modificación presupuestaria número 3/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes areas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificacion de credito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000

Denominación: Administracion General. Seguridad Social.

Importe: 16.400,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Remanente de Tesoreria

Económico: 87000

Importe : 16.400,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, Raúl González Hernández

721

BOPSO-32-19032025

**FUENTELSAZ**

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencias de crédito.

Programa: 920

Económico: 16000

Denominación: Administración General. Seguridad Social.

Importe: 1.424,98 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 151

Económico: 22706

Denominación: Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y Trabajos técnicos.

Importe de la reducción: 1.406,25 euros.

Reducción de la partida de gasto:

Programa: 338

Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe de la reducción: 18,73 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

---

El expediente de modificación presupuestaria número 5/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencias de crédito.



Programa: 161

Económico: 619

Denominación: Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 8.060,54 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto:

Programa: 151

Económico: 22706

Denominación: Urbanismo. Planeamiento, gestión, ejecución y displicina urbanística. Estudios y Trabajos técnicos.

Importe de la reduccion: 4.917,96 euros.

Reduccion de la partida de gasto:

Programa: 338

Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.

Importe de la reduccion: 3.142,58 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BOPSO-32-19032025

---

El expediente de modificación presupuestaria número 6/2024, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 11 de marzo de 2025. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes areas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificacion de credito: Aumento de gastos: Transferencias de crédito.

Programa: 342

Económico: 761

Denominación: Instalaciones Deportivas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.

Importe: 248,10 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto:

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administracion General. Otras inversiones de reposiciones de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe de la reduccion: 248,10 euros.



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, Raúl González Hernández 720

---



## FUENTEPINILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública BOP n.º18 de 14 de Febrero 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	32.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.340,04
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	6.745,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	71.346,96
7	Transferencias de capital	0,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>180.132,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	28.125,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.585,00
4	Transferencias corrientes	29.244,00
5	Ingresos patrimoniales	57.788,27
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	50.389,73
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>180.132,00</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## FUENTEPINILLA

OBRA N.º 076 FCT 2024

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Marzo de 2025 Memoria Técnica Valorada de la Obra , redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Angel Millán de Miguel , incluida con el n.º 076 en el FONDO DE COHESION TERRITORIAL 2024 cuya convocatoria fue publicada en BOP de Soria N.º 89 de fecha 2 Agosto 2024 denominada “MEJORA CAMINO DE OSONA Y CAMINO DE VALDERRODILLA”

PRESUPUESTO ..... 17.246,96 €

FINANCIACIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: ..... 9.626,49 €

AYUNTAMIENTO: ..... 6.857,23 €

DIPUTACIÓN: ..... 3.463,24 €

Estará a disposición de los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, durante un plazo de ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentepinilla.sedelectronica.es>]. Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna a este acuerdo pasará a ser definitivo.

Fuentepinilla, 10 de marzo de 2025. – El Alcalde, Luis Calvo Simal

693

BOPSO-32-19032025

**FUENTETECHA**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2024, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentetecha, 27 de febrero de 2025. – El Alcalde, Iván Rebollar Romero

---

711



## HINOJOSA DEL CAMPO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 11 de marzo de 2025, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra nº 082 del Fondo de Cohesión Territorial 2024, denominada – Mejora Infraestructuras Urbanas -, por importe de 10.834,19 euros.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Hinojosa del Campo y sede electrónica: <https://hinojosadelcampo.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Hinojosa del Campo, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón

704

**LA PÓVEDA**

Advertido error en la publicación de la licitación para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos de la Reserva Regional de Urbión, para la temporada 2025-2026 de becada, ciervo tipo A y corzo tipo A en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 28, de fecha 10 de marzo de 2025, por la presente se hace constar que en el mismo debería figurar lo siguiente:

## LOTE N.º 3

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO	<b>CORZO TIPO A</b> CÓDIGO: 202523042 CUARTEL III.
FECHA DE APROVECHAMIENTO	DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 2025
TIPO LICITACIÓN AL ALZA	1.200,00 EUROS
IMPUESTOS IVA 21%	252,00 EUROS

## LOTE N.º 5

DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO	<b>BECADA.</b> CÓDIGO: 202523074. CUARTEL III
FECHAS DE APROVECHAMIENTO	04/11/2025
TIPO LICITACIÓN AL ALZA	350,00 EUROS
IMPUESTOS IVA 21%	73,50 EUROS

BOPSO-32-19032025



## LAS ALDEHUELAS

Este ayuntamiento, por acuerdo del pleno celebrado el día 11 de marzo de dos mil veinticinco, la memoria valorada de la obra denominada “Pavimentación calle San Roque”, a ejecutar en Los campos, redactada y firmada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un Presupuesto total de 7.075,51€.

La referida memoria se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Las Aldehuelas, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez

710



## LAS ALDEHUELAS

Este ayuntamiento, por acuerdo del pleno celebrado el día 11 de marzo de dos mil veinticinco, la memoria valorada de la obra denominada “Rehabilitación de muros y pavimentación”, a ejecutar en Ledrado, redactada y firmada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un Presupuesto total de 11.606,80 €.

La referida memoria se expone al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

Las Aldehuelas, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez

712

**ÓLVEGA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2025, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	1.571.400,00
2	Impuestos indirectos	50.333,10
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	675.804,00
4	Transferencias corrientes	1.478.359,66
5	Ingresos patrimoniales	171.199,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	150.004,00
7	Transferencia de capital	640.131,16
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	3,00
9	Pasivos financieros	4,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4.737.237,92</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	1.281.151,75
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.571.740,40
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	356.500,00
5	Fondo de contingencia	
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	1.458.948,66
7	Transferencias de capital	66.885,11
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	6,00
9	Pasivos financieros	6,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.737.237,92</b>

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

BOPSO-32-19032025



## ANEXO

## PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2025

## a) Funcionarios de carrera:

- Secretaría-Intervención, grupo A1-A2, nivel 22, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría- Intervención. N° de plazas: 1.
- Administrativo, grupo C1, nivel 17, escala de Administración General, subescala administrativa. N° de plazas: 2.

## b) Personal laboral fijo:

- Mantenimiento de instalaciones y otros servicios, grupo C1, nivel 17. N° de plazas: 1.
- Animación sociocultural, grupo C1, nivel 17. N° de plazas: 1.
- Peón de servicios múltiples, grupo C2, nivel 15. N° de plazas: 1.
- Jardinería y otros servicios, grupo C2, nivel 17. N° de plazas: 1.
- Conserjería del Colegio Público y otros servicios, agrupación profesional E, nivel 13. N° de plazas: 1.
- Auxiliar de biblioteca, a tiempo parcial, grupo C2, nivel 17. N° de plazas: 1.
- Peón de servicios múltiples (Servicio recogida de basuras y otros servicios), agrupación profesional E, nivel 15. N° de plazas: 1.
- Conductor servicio recogida de basuras y otros servicios, grupo C2, nivel 16. N° de plazas: 1.
- Monitor deportivo, grupo C2, nivel 17. N° de plazas: 1.
- Peón de servicios múltiples (Encargado), grupo C2, nivel 15. N° de plazas: 1.
- Limpieza de edificios y espacios municipales, a tiempo parcial, agrupación profesional E, nivel 13. N° de plazas: 3.
- Limpieza de edificios y espacios municipales, a tiempo parcial, agrupación profesional E, nivel 13. N° de plazas: 2.
- Servicio de vigilancia, grupo C2, nivel 15. N° de plazas: 1.
- Cuidadora de personas mayores, a tiempo parcial, agrupación profesional E, nivel 14. N° de plazas: 1.
- Operaria del Punto Limpio, a tiempo parcial, agrupación profesional E, nivel 15. N° de plazas: 1.

## c) Personal laboral temporal:

- Conserjería y limpieza del Polideportivo, agrupación profesional E, nivel 13. N° de plazas: 1.
- Dirección de la Banda Municipal de Música, a tiempo parcial, grupo C2, nivel 17. N° de plazas: 1.
- Programa “Verano Infantil”, a tiempo parcial, grupo C1, nivel 17. N° de plazas: 8. (Meses de julio y agosto).
- Información turística, grupo C2, nivel 17. N° de plazas: 1.
- Peón de servicios múltiples, grupo C2, nivel 15. N° de plazas: 6.
- Dinamización juvenil, grupo C2, nivel 17. N° de plazas: 3.

BOPSO-32-19032025

**REBOLLAR**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	8.700
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.300
4	Transferencias corrientes	23.455
5	Ingresos patrimoniales	2.100
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencia de capital	29.796.71
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>82.351.71</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	15.100
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.850
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	3.300
5	Fondo de contingencia	0
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	48.000
7	Transferencias de capital	0
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>82.350</b>

BOPSO-32-19032025



## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) Plazas de funcionario:

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rebollar, 12 de marzo de 2025. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

718



## SOLIEDRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soliedra, 13 de marzo de 2025. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Crécoles 727



## SOLIEDRA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación nº 1 del Presupuesto de 2025 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiados con cargo al Remanente de Tesorería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soliedra, 13 de marzo de 2025. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Crécoles 728

BOPSO-32-19032025



## VALDESPINA

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal de Valdespina de fecha 17 de febrero de 2025 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdespina.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdespina, 10 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés

700



## VALVERDE DE LOS AJOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	14.000,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>29.200,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.700,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	20.000,00
7	Transferencias de capital	2.500,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>29.200,00</b>

BOPSO-32-19032025



### PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1

TOTAL PLANTILLA: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa , con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto

Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valverde de los Ajos, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, Álvaro I. Maqueda Martínez 701



## VALVERDE DE LOS AJOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valverde de los Ajos, 11 de marzo de 2025. – El Alcalde, Álvaro I. Maqueda Martínez 703



## VILLAR DEL RÍO

Acuerdo del Pleno de fecha 12-12-2024 de la Entidad de Villar del Río por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el Art. 9 de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

“Art.- 9.- En los servicios de prestación obligatoria, las cuotas serán las siguientes:

1.- Viviendas familiares: 90,00 € al año.

2.- Los establecimientos del apartado b) c) d) y e): 90,00 € al año”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villar del Río, 13 de marzo de 2025. El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez

736

BOPSO-32-19032025